(SE PRORROGA PARA QUINCE DÍAS MÁS LAS PRESENTES SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO NACIONAL)

Aprobado el 10 de Junio de 1936

Publicado en La Gaceta No. 136 del 22 de Junio de 1936

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A sus habitantes

SABED

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

RESUELVEN

Artículo 1.- De conformidad con el Arto. 66 Cn., se prorrogan por 15 días más las presentes sesiones ordinarias del Congreso Nacional.

Artículo 2.- Comuníquese esta resolución al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, 10 de junio de 1936. **Const. Urcuyo**, D. P., **Edmundo López**, D. S., **Casimiro Sotelo**, D. S. (Aquí un Sello de la Secretaría de la Cámara de Diputados).

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 10 de Junio de 1936. **José D. Estrada**, S. P., **Leonidas S. Mena**, S. S., **Fernando Saballos**, S. S. (Aquí un Sello de la Secretaría de la Cámara del Senado).

Por Tanto: PUBLIQUESE. Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Junio de 1936. **C. BRENES JARQUÍN**. **G. RAMÍREZ BROWN**, Ministro de la Gobernación. (Aquí un Sello del Ministerio de la Gobernación).

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13692